



**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA TENDIENTES A VALORAR
UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL
H. ZABALETA G.**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN.**

La E.S.E Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G, de conformidad a su régimen de contratación y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar una necesidad por medio del siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La E.S.E. Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G. del municipio de Altos del Rosario (Bolívar), en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, tiene la obligación legal de realizar la Rendición Pública de Cuentas correspondiente a la vigencia 2025, como un mecanismo de diálogo con la ciudadanía, los organismos de control, los usuarios y los diferentes grupos de interés, mediante el cual se informa la gestión institucional, los resultados alcanzados, la ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas establecidas.

La preparación y desarrollo de la Rendición Pública de Cuentas requiere un proceso técnico y metodológico que comprende la recopilación, organización, análisis, consolidación y validación de información administrativa, financiera, asistencial, contractual y de gestión, así como la elaboración del informe de rendición de cuentas, la estructuración de la presentación institucional, la coordinación de las diferentes dependencias de la E.S.E., el acompañamiento durante el desarrollo de la audiencia pública y la consolidación de los resultados y compromisos derivados de este ejercicio de participación ciudadana.

Revisada la planta de personal y la carga funcional de los servidores públicos de la Entidad, se evidenció que no existe personal disponible con dedicación exclusiva para adelantar de manera integral las actividades técnicas, metodológicas y de acompañamiento requeridas para la preparación y ejecución de la Rendición Pública de Cuentas de la vigencia 2025, sin afectar el normal desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la E.S.E.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un profesional con conocimientos y experiencia en procesos de rendición de cuentas, gestión pública, planeación institucional y elaboración de informes de gestión, que brinde asesoría y acompañamiento técnico durante todas las etapas del proceso, garantizando que la información presentada sea clara, completa, verificable, oportuna y conforme con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por los organismos competentes.

Por lo anterior, la E.S.E. Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G. considera procedente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H. ZABALETA G. DEL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO – BOLÍVAR."

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, establece las facultades de las EMPRESAS SOCIALES



DEL ESTADO de contratar desde al ámbito del derecho privado, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contratación y manual de contratación de la ESE Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, fue desarrollado por el decreto 1874 de 1994, norma de aplicación a los entes territoriales, donde se ratificó la faculta de las ESE de contratar del ámbito del derecho privado con la posibilidad de la utilización de las cláusulas excepcionales establecidas en la ley 80 de 1993, valga aclarar que el decreto 1876 de 1994 fue compilado por el decreto 780 de 2016.

Posteriormente fueron expedidas las leyes 1122 de 2007, que reformó la ley 100 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 13, consignó que aquellas entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto, aplicarán en desarrollo de su actividad acorde al régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstos legalmente para la contratación estatal.

La ley 1438 de 2011, definió el alcance de los principios de la contratación y en su artículo 76, ordenó a las juntas directivas de las ESE adoptar los estatutos internos de contratación.

La resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos generales para que las ESE, adoptarán sus propios estatutos de contratación para la actividad entre los sistemas de compras y contratación.

Que mediante Resolución No. 241129-01 (noviembre 29 del 2024), la E.S. E modifica y actualiza el manual de contratación de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G, en consecuencia, se dará aplicación de dicho estatuto en lo concerniente a la contratación directa.

Tenemos que el ordenamiento jurídico les permite a las Entidades del estado contratar personal profesional externo o de apoyo a la gestión en los casos que las existentes en planta son insuficientes o carecen de la idoneidad que demanda la necesidad del servicio, por consiguiente, como alternativa de solución permite satisfacer la necesidad de la ESE, se hace viable la contratación del personal relacionado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos de prestación de servicios:

“3° Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



Que el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a La gestión, se celebran por la modalidad de contratación directa. No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2017.

El modo de selección del contratista se efectuará a través de contratación directa, por los siguientes considerandos: a). Que la ESE, no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo del objeto contractual. Por lo que se hace necesario llevar a cabo la contratación de persona natural que permita cumplir de manera satisfactoria con la obligación legal descrita. b). Que de conformidad con el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; tales como el fin social que cumple una entidad territorial C). Que de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; se trata de celebrar la prestación de servicios de servicios. d). Que para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. e). Que de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, los contratos se regirán por el derecho privado y al tenor del artículo 13 de la Ley 1150 de 2017 el cual reza: “PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. F) Que el Artículo 21, Numeral 3° y artículo 44° del Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de salud con cama Manuel H Zabaleta G, establece que: (...) 3. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 44°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se prefiere el presente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiera aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G., sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones del mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente estatuto.

Por lo anterior es procedente llevar a cabo el presente proceso de contratación mediante la modalidad de **contratación directa**, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona natural que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.



4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H. ZABALETA G. DEL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO – BOLÍVAR."

5. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	Prestación de servicios profesionales.
5.2 OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H. ZABALETA G. DEL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO – BOLÍVAR.").
5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista se compromete a prestar sus servicios en la ESE Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G.
5.4 SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato o servicios a contratar será ejercida por la gerente de la ESE Centro de Salud con Cama Manuel H Zabaleta G designe.
5.5 TIEMPO DE EJECUCIÓN	El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en cuarenta (40) días.
5.6 VALOR ECONÓMICO	DIEZ MILLONES DE PESOS. (\$10.000.000) MCTE, los cuales se subordinarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por el área de presupuesto.
5.7 FORMA DE PAGO	La E.S.E pagara al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: En un único pago, correspondiente al 100% del valor contratado, contra entrega a satisfacción de los servicios contratado, acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) previa presentación de informe, certificación de supervisión del contrato, cuenta de cobro y acreditación del pago de la seguridad social. PARÁGRAFO 1. Impuestos: De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención en la fuente y tributos conforme a las normas vigentes.



5.8 OBLIGACIONES:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA: a) Elaborar, en coordinación con la Gerencia y las diferentes dependencias de la E.S.E., un plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del proceso de Rendición Pública de Cuentas correspondiente a la vigencia 2025. b) Brindar asesoría y acompañamiento técnico en la recopilación, organización, clasificación, validación y consolidación de la información administrativa, financiera, asistencial, presupuestal, contractual y de gestión requerida para la rendición pública de cuentas. c) Solicitar, revisar y consolidar la información suministrada por las diferentes áreas de la E.S.E., verificando su consistencia, coherencia y cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables. d) Elaborar el documento técnico de Rendición Pública de Cuentas de la vigencia 2025, garantizando que su contenido refleje de manera clara, objetiva y verificable la gestión institucional desarrollada por la entidad. e) Elaborar la presentación institucional y los documentos de apoyo que serán utilizados durante la audiencia pública de rendición de cuentas, procurando que la información sea comprensible para la ciudadanía y demás grupos de interés. f) Brindar acompañamiento técnico a la Gerencia durante la planeación, organización y desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, atendiendo las observaciones o ajustes que sean requeridos antes de su realización. g) Asesorar a la E.S.E. en la elaboración de respuestas técnicas a las observaciones, preguntas, recomendaciones o requerimientos formulados por la ciudadanía, los organismos de control o los diferentes grupos de interés con ocasión del proceso de rendición pública de cuentas. h) Verificar que la información incorporada en el informe y en la presentación se encuentre soportada documentalmente y sea consistente con los registros institucionales suministrados por las diferentes dependencias de la E.S.E. i) Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos institucionales de
--------------------------	--



transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y mejoramiento continuo del ejercicio de rendición de cuentas.

j) Presentar informes de avance cuando sean requeridos por el supervisor del contrato y un informe final de actividades que evidencie el cumplimiento del objeto contractual, anexando los soportes correspondientes.

k) Entregar a la E.S.E. los productos derivados del contrato en medio físico y digital editable, incluyendo el informe técnico definitivo, la presentación utilizada en la audiencia, los documentos de apoyo y demás archivos elaborados durante la ejecución contractual.

l) Atender las observaciones, ajustes o recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato respecto de los productos entregados, realizando las modificaciones que resulten necesarias dentro del plazo de ejecución contractual.

m) Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales y acceso a la información pública.

n) Las demás actividades de asesoría y acompañamiento que sean requeridas por la Gerencia y que guarden relación directa con el objeto contractual, siempre que no impliquen modificación del objeto ni desnaturalicen el contrato de prestación de servicios profesionales.

OBLIGACIONES GENERALES

CONTRATISTA: 1). Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus servicios en procura de los intereses de la ESE.

2) El contratista deberá acreditar su afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias.

3) Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

4) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinarán con la gerencia y/o supervisión.



- 5) Obrar con lealtad en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo del contrato.
- 6). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir de algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes.
- 7). Presentar las facturas, cuentas de cobro, o su documento equivalente, así como informes parciales y final por el servicio o labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin.
- 8) Responder y velar por la preservación de los bienes del orden técnico y logístico que para el desarrollo de sus actividades se le asignen.
- 9) . Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional, poniendo al servicio de la ESE, todos sus conocimientos profesionales y técnico para el desarrollo del objeto del presente contrato.
- 10) Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer para el desarrollo del presente contrato.
- 11). Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe la gerencia.
- 12). Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.
- 13). respetar y acatar los reglamentos e instrucciones de la ESE.
- 14) Pagar los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas del orden Nacional, Departamental y Municipal, que se generen en virtud del contrato.
- 15) Devolver a la ESE todos los documentos que ésta le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato.
- 16). Las demás que, por ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, y el contrato le correspondan.

6. .REQUISITOS PARA CONTRATAR

Deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Capacidad: Que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para



contratar con el estado contempladas en la constitución y la Ley y que se cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio.

Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: El contratista aportará y la entidad constatará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Registro Único Tributario: La persona jurídica o natural deberá presentar el registro único tributario expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales.

Acreditación de estudios: Profesional en Contaduría Pública, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial o carreras afines.

Experiencia acreditada: Un (01) año mínimo de experiencia profesional en acompañamiento y asesoría financiera y presupuestal en entidades públicas.

Por lo anterior, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oferta de servicios técnica y económica.
- Hoja de vida SIGEP y/o función pública, con anexos de experiencia laboral y estudios.
- Cedula de ciudadanía
- Certificado de situación militar, cuando a ello haya lugar.
- Tarjeta o matrícula (de ser el caso)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedente fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado judicial expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM- Registro de deudores de alimentos.
- Certificado de registro de antecedentes de delitos sexuales.
- Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- RUT
- Certificación bancaria.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ACCION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Riesgo identificado	Asignación del riesgo	Responsable	Forma de mitigación
Entrega tardía o incompleta de la información por parte de las dependencias de la E.S.E.	Contratante	E.S.E.	Designar oportunamente los responsables de suministrar la información, establecer un cronograma de entrega y realizar seguimiento permanente por parte del supervisor.



Inconsistencias o errores en la información suministrada por las dependencias de la entidad.	Contratante	E.S.E.	Verificar previamente la información antes de entregarla al contratista y efectuar las validaciones necesarias con cada dependencia responsable.
Retraso en la elaboración y consolidación del informe por parte del contratista.	Contratista	Contratista	Elaborar un plan de trabajo con cronograma de actividades, realizar seguimiento periódico y presentar avances al supervisor del contrato.
Errores técnicos en la elaboración del informe de rendición pública de cuentas.	Contratista	Contratista	Aplicar la normatividad vigente, realizar revisiones técnicas y efectuar los ajustes solicitados por la supervisión antes de la entrega definitiva.
Cambios normativos o lineamientos emitidos por las autoridades competentes durante la ejecución del contrato.	Compartido	E.S.E. y Contratista	Mantener seguimiento permanente a la normatividad vigente y efectuar los ajustes técnicos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
Retraso en la revisión o aprobación de los productos entregados por el contratista.	Contratante	E.S.E.	El supervisor deberá revisar oportunamente los productos entregados y emitir observaciones dentro de los plazos establecidos para evitar afectar el cronograma de ejecución.
Indisponibilidad temporal de plataformas tecnológicas utilizadas para el reporte o consolidación de información.	Compartido	E.S.E. y Contratista	Programar las actividades con anticipación, conservar respaldos de la información y realizar los cargues una vez se restablezca el servicio de las plataformas.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Contratista	Contratista	Ejercer supervisión permanente del contrato, requerir el cumplimiento oportuno de las obligaciones y aplicar las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. podrá prescindir de la exigencia de garantías atendiendo la modalidad de contratación, la naturaleza, el objeto y la cuantía del contrato. En el presente caso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, sin anticipo ni administración de recursos por parte del contratista, y cuya forma de pago se realiza únicamente previa verificación y certificación del supervisor sobre la efectiva ejecución de las actividades contratadas, se considera razonable no exigir la constitución de garantía.

No obstante, la E.S.E. ejercerá control permanente a través del supervisor del contrato, quien deberá revisar, verificar y certificar la correcta ejecución de las obligaciones del contratista, dejando constancia en los informes y actas correspondientes, como mecanismo de mitigación del riesgo y protección del patrimonio público.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA, FINANCIERA O ECONÓMICA Y TÉCNICO.

ANÁLISIS TÉCNICO



La E.S.E Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G. del municipio de Altos del Rosario (Bolívar), en cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, publicidad, participación ciudadana, responsabilidad y control social previstos en los artículos 2, 209 y 270 de la Constitución Política, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1757 de 2015 y demás normas que regulan la participación ciudadana y la rendición pública de cuentas, debe adelantar el proceso de Rendición Pública de Cuentas correspondiente a la vigencia 2025.

La Rendición Pública de Cuentas constituye un proceso técnico, participativo y metodológico que exige la recopilación, depuración, consolidación, análisis y presentación de información relacionada con la gestión administrativa, financiera, presupuestal, contractual, asistencial y de salud pública desarrollada por la Entidad durante la vigencia objeto de evaluación, garantizando que la información presentada sea clara, verificable, objetiva, oportuna y comprensible para la ciudadanía y los diferentes grupos de interés.

Para el adecuado desarrollo de este proceso se requiere realizar actividades especializadas, entre ellas la recopilación y validación de la información suministrada por las diferentes dependencias de la E.S.E.; el análisis de los resultados institucionales; la elaboración del informe de gestión y del documento de rendición de cuentas; el diseño metodológico de la audiencia pública; la consolidación de las respuestas a las observaciones ciudadanas; el acompañamiento durante el desarrollo del evento; la elaboración del informe final del proceso y el seguimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad.

Así mismo, el profesional contratado brindará asesoría y acompañamiento permanente a la Gerencia y a las diferentes áreas de la Entidad para asegurar la calidad técnica de la información presentada, el cumplimiento de los lineamientos emitidos por las autoridades competentes y la adecuada documentación de todas las actuaciones que hagan parte del proceso de rendición pública de cuentas.

Desde el punto de vista técnico, la contratación permitirá garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución del proceso de Rendición Pública de Cuentas de la vigencia 2025, fortaleciendo los principios de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana, control social y mejoramiento continuo de la gestión institucional.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Desde el punto de vista económico, los precios del mercado para este tipo de servicios se determinan en función de la complejidad del reporte, el volumen de información a recopilar y consolidar, el tiempo de ejecución y el nivel de especialización requerido. En el sector es común la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales mediante honorarios. Para la estimación del valor del contrato, la E.S.E tomó como referencia los rangos de honorarios que maneja la entidad para este tipo de prestación de servicios, así como la disponibilidad presupuestal existente.

En ese sentido, el valor del presente contrato se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE, con pago contra entrega de los servicios prestados conforme al cronograma y previa verificación y certificación del supervisor sobre la efectiva prestación de los servicios contratados, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Así mismo se tuvo como punto de referencia los honorarios establecidos por otras entidades estatales que publican sus procesos en el portal de contratación SECOP II en lo concernientes a actividades con objetos



idénticos o similares.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	1151-20-06-001-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL, TESORERIA, RENDICION DE CUENTAS Y APOYO A LA GESTION DIRECTIVA Y CONTRACTUAL,	Presentación de oferta	2/02/2026 11:40 PM (UTC -5 horas)	-	16.800.000 COP
	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CPS-016-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A CONTROL FISCAL Y RENDICION DE CUENTAS	Presentación de oferta	30/01/2026 6:55 PM (UTC -5 horas)	-	10.400.000 COP
	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	130-10-06-091-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL REPORTE DE LAS PLATAFORMAS FURAG, APPUI Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026.	Presentación de oferta	30/01/2026 12:42 AM (UTC -5 horas)	-	12.925.000 COP

En consecuencia, el valor estimado del contrato resulta razonable, proporcional y acorde con los precios del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados, garantizando el principio de economía y la adecuada utilización de los recursos públicos.

10. CONCLUSIONES

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H. ZABALETA G. DEL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO – BOLÍVAR.”

Original firmado

ADRIANA MOLINA MARTINEZ
Gerente